



Resolución Sub Gerencial N°

012 -2018-GORE-ICA/SPSG

Ica, 07 MAR 2018

VISTO, el Oficio N° 427-2017-MDGP/A (Hoja de Ruta E-46446-2017) de fecha 13.NOV.2017, Oficio N° 506-2017-MDGP/A (Hoja de Ruta E-55022-2017), Informe N° 405-2017-OSEM-GORE-ICA/LML, sobre Afectación en Uso de Maquinaria Pesada a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO representado por su Alcalde señor Luis Alfredo Tasayco Tasayco.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias; asimismo, determina que: "La misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenido de la región;

Que, el reglamento de la Ley N° 29151, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVENDA, establece en el artículo 118° que la Oficina General de Administración ó la que haga sus veces de cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles; para tal efecto, establece en la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria que las Directivas emitidas por la Superintendencia de Bienes Nacionales, en materia de bienes muebles e inmuebles, se mantienen vigentes, en tanto no se opongan a lo dispuesto en el citado Reglamento;

Que, la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Ica, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles, así como los procedimientos para disposición de los bienes de la entidad de conformidad con el artículo 118° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, de conformidad a lo establecido en los artículos 123°, 124° y 130° del Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y en cumplimiento a los sub numerales 6.4.1.1, 6.4.1.2, 6.4.1.3 del Ítem 6.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN; es procedente la entrega en calidad de Afectación en Uso de un Rodillo vibratorio de propiedad del Gobierno Regional Ica y;

Que, por Afectación en Uso, una entidad entrega a título gratuito por el plazo legal de Dos (02) años la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad dicho plazo puede ser renovado por única vez de conformidad con el artículo 130° del D. S. N° 007-2008/SBN;

Que, mediante Oficio N° 427-2017-MDGP/A de fecha 10.NOV.2017 el Señor Luis Alfredo Tasayco Tasayco-Alcalde de la Municipalidad Distrital de Grocio Prado -Chincha, solicita al Gobernador del Gobierno Regional Ica, Afectación en Uso de un (01) rodillo vibratorio, con la finalidad de beneficiar a la población efectuando trabajos de limpieza en la Av. Satélite, recojo de residuos sólidos y afirmados; reiterando con Oficio N° 506-2017-MDGP/A de fecha 13.DIC.2017 lo peticionado sobre la afectación en uso de la maquinaria pesada en la cual se compromete a mantenerla tal como se le entregue encargándose del cambio de aceite, filtros de motor y filtros de combustible para el mantenimiento de la maquinaria, con la finalidad de favorecer a la población de su jurisdicción;

Que, con proveído de fecha 14 de diciembre del 2017 la Sub Gerencia de Patrimonio le deriva al señor Luis Mendoza Loayza-coordinador de la Oficina de Equipo Mecánico para que expida un Informe Técnico sobre la procedencia o no de lo peticionado por la Municipalidad Distrital de Grocio Prado; el mismo que fue atendido con Informe N° 405-2017-OSEM-GORE-ICA/LML de fecha 28 de noviembre de 2017 donde señala que dicha maquinaria pesada se encuentra en calidad de custodia en el depósito de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chincha de propiedad del Gobierno Regional de Ica; y opina técnicamente por la disponibilidad de la maquinaria pesada a favor de la Municipalidad Grocio Prado-Chincha en calidad de Afectación en Uso del bien patrimonial, adjuntando el formato del Informe Técnico N° 52-2017 con las características siguientes: Un (01) Rodillo Liso VAP, Marca: Ingersoll Rand, Modelo: SD-100D-B, N° de Chasis: 141577SCE, N° de Motor: 45159444, Registro: 095, Año: 1993, Estado: Inoperativo; con la finalidad de beneficiar a la población con trabajos de limpieza en la Av. Satélite, recojo de residuos sólidos y afirmados de su jurisdicción;

Que, la Municipalidad Distrital solicitante se compromete en asumir el costo de combustible, gastos de repuestos, reparaciones y compra de una batería 12 v.x13 placas que requiera la maquinaria durante la ejecución de los trabajos de acuerdo a las especificaciones técnicas que establece el Supervisor de la Maquinaria;



asimismo, asumirá el pago del operador, y daños contra terceros y se compromete a contar con un lugar que tenga las condiciones mínimas para garantizar un adecuado resguardo de la maquinaria y en caso de pérdida de herramientas, accesorios y componentes de la Unidad el gobierno local realizará la devolución respectiva al Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 007-2018-GORE-ICA/GR de fecha 19 de Enero de 2018 se deja sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0021-2017-GORE-ICA/GR de fecha 21 de Enero del 2017 y, consecuentemente, se delega al Subgerente de Patrimonio y Servicios Generales la facultad de aprobar el alta y baja de los bienes muebles e inmuebles cuya titularidad recaiga en el Gobierno Regional de Ica, así como emitir los actos resolutiveos relacionados con el registro administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad que se encuentren bajo administración del Gobierno Regional de Ica;

Estando a lo establecido en los artículos 123º, 124º y 130º del Reglamento de la Ley Nº 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, y en cumplimiento a los Inc.) 6.4.1.1, 6.4.1.2, 6.4.1.3 del numeral 6.4 de la Directiva Nº 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución Nº 046-2015/SBN; y con las facultades conferidas al Gobierno Regional de Ica por la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley Nº 27902, y Resolución Gerencial General Regional Nº 0067-2017-GORE-ICA/GGR, que designa al Sub Gerente de Patrimonio y Servicios Generales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR en la modalidad de Afectación en Uso de Un (01) Rodillo Liso VAP, Marca: Ingersoll Rand, Modelo: SD-100D-B, Nº de Chasis: 141577SCE, Nº de Motor: 45159444, Registro: 095, Año: 1993, Estado: Inoperativo de propiedad del Gobierno Regional de Ica, por el plazo de Treinta (30) días calendarios el cual empezará a regir a partir del día siguiente suscrita el Acta de Afectación en Uso y el respectivo inventario a favor de la Municipalidad Distrital de Grocio Prado-Chincha, y lo destinará exclusivamente para los fines señalados en la parte considerativa de la presente resolución, debiendo ser devuelta en las condiciones como se le fue entregado o mejorado en la fecha indicada a su propietario Gobierno Regional de Ica.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER la responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Grocio Prado, en asumir gastos de repuestos, reparación, mantenimiento, costo del combustible y mantener operativo el rodillo liso VAP entregado en afectación en uso, debiendo ser utilizado exclusivamente en actividades que desarrolle la Municipalidad estando prohibido de entregar en calidad de préstamo, alquiler o cualquier otra actividad diferente para lo cual fue destinado, siendo causal de desafectación ante su incumplimiento, debiendo ser devuelta en las condiciones como se le entrega o mejorada en las instalaciones del OSEM del Gobierno Regional Ica.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Servicio Equipo Mecánico suscriba el Acta de Entrega-Recepción del bien mueble del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión Documentaria, remita a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales copia de la presente resolución, copia de la solicitud de Afectación en Uso, Informe Técnico y el Acta de Entrega-Recepción, dentro de diez (10) días hábiles.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE el presente acto resolutiveo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Municipalidad Distrital de Grocio Prado-Chincha, Sub Gerencia de Contabilidad, Unidad de Servicio Equipo Mecánico y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe)

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE PATRIMONIO Y SERVICIOS
GENERALES

LUIS E. TAMBINI ANGELES
SUBGERENTE (E)